SMC-MS-0902026

EL MUNICIPIO DE SOGAMOSO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, y dentro del escenario de la plataforma SECOP II, se permite formular la siguiente invitación pública a presentar ofertas para la celebración de un contrato de mínima cuantía.

Fecha	**04/11/2.026**	**Tipo**	**suministro**	**Presupuesto Oficial**	**$75.796.500**
Objeto	**SUMINISTRO DE MATERIAL PEDAGÓGICO PARA PRIMERA INFANCIA A LAS INSTITUCVIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO.**				
UNSPSC	60141105 rompecabezas				
UNSPSC	60141101 juegos educativos				

Especificaciones técnicas del bien o servicio

1.1 Fundamento legal del gasto.

El marco Constitucional y legal previsto en el Título XII, Capítulo II de la Constitución Política de Colombia que consagra la planeación en los organismos del Estado, en armonía con la Ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 3º y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y de otro lado, la satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La Secretaría de Educación de Sogamoso, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales asignadas a las entidades territoriales certificadas para la administración del servicio educativo y la gestión del talento humano vinculado al sector educativo oficial, adelanta las acciones necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones y la implementación de las estrategias institucionales orientadas al bienestar laboral de los administrativos, docentes y directivos docentes.

El artículo 2º de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 209 ibidem dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Por su parte, la Ley 715 de 2001 establece las competencias de las entidades territoriales certificadas en materia de administración del servicio educativo y del personal vinculado al sector, correspondiéndoles desarrollar, dentro del marco de sus competencias y de conformidad con las disposiciones legales, presupuestales y administrativas aplicables, las actuaciones requeridas para la adecuada gestión del talento humano y la prestación del servicio educativo.

Ley 115 de 1994 y Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia Imponen al Estado y a las Entidades Territoriales Certificadas la responsabilidad compartida de garantizar el acceso, cobertura,

mejoramiento y calidad del servicio educativo, así como la dotación de ambientes escolares en relación a "aulas y la primera infancia" son estrategias fundamentales de política social para eliminar barreras de acceso, promover la permanencia y evitar la deserción escolar.

La necesidad de la contratación surge, por tanto, de la obligación de disponer oportunamente de los bienes requeridos para apoyar el desarrollo de la primera infancia relacionadas a la recreación y enseñanza de manera complementaria para avanzar en la materialización de las metas del plan de desarrollo buscando alternativas de cobertura.

La adquisición de dichos bienes permitirá atender una necesidad institucional previamente identificada y planificada, en tanto contribuirá al desarrollo de las actividades programadas y al cumplimiento de los compromisos asumidos, evitando que tales acciones queden sin los medios materiales requeridos para su adecuada implementación.

Por lo anterior, la Secretaría de Educación del Municipio de Sogamoso se permite elaborar estudios previos para la adquisición de algunos elementos de Dotación Escolar de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia que establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"

Así mismo, los elementos objeto del suministro deberán ser entregados de conformidad con el cronograma establecido por el Municipio de Sogamoso, quien definirá las fechas, Instituciones Educativas Oficiales o sus sedes de entrega según las necesidades operativas de las instituciones educativas oficiales, garantizando la planeación y correcta ejecución del contrato, en cumplimiento de los principios de economía, responsabilidad y planeación.

1.2 Relación del gasto con el proyecto de inversión:

La Secretaría de Educación del Municipio de Sogamoso realizó una evaluación técnica en las 16 Instituciones Educativas Oficiales (IEO), identificando necesidades críticas en material pedagógico para aulas, salones de primera infancia.

Dado que las necesidades superan la disponibilidad presupuestal actual, la administración municipal, bajo el principio de planeación, ha priorizado la atención de necesidades básicas por sedes, garantizando entregas según el cronograma y la viabilidad operativa de las instituciones.
Esta contratación se encuentra articulada con el Plan de Desarrollo "SOGAMOSO SOSTENIBLE: CONSOLIDANDO UNA CIUDAD REGIÓN ESTRATÉGICA", dentro del Sector Educación, impactando directamente los siguientes proyectos:

1. “Mejoramiento de la calidad educativa integral y pertinente en el Municipio de Sogamoso” (Código BPPIM: 2024157590001).
2. “Ampliación y permanencia en el sistema educativo para el cierre de brechas en el Municipio de Sogamoso” (Código BPPIM: 2024157590002).

Población Beneficiaria y Financiación: La población objetivo corresponde a los niños, niñas de las IEO del municipio. Los recursos provienen de la combinación de fuentes de inversión nacional asignadas a las ETC, el Sistema General de Participaciones (SGP) y recursos propios de libre destinación del Municipio. Las especificaciones técnicas y cantidades requeridas se detallan en el anexo técnico correspondiente para su adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Con este proyecto el Municipio pretende generar un mayor bienestar y calidad educativa a la comunidad Educativa y así garantizar la permanencia en el sector educativo y evitar la deserción escolar, por lo que se realizará la dotación de los elementos necesarios que beneficie a la Institución educativa Nuestra Señora de Morca, Sugamuxí, Bellas Artes, Magdalena, El Crucero, Los Libertadores, IE Técnico Gustavo Jiménez, Silvestre Arenas, Marco Antonio Quijano Rico, IEO , Institución Educativa Morca, Institución Educativa Los libertadores, INSEANDES.

1. Alcance:

La inversión en mobiliario nuevo, en bienes muebles y elementos para dotación escolar, es fundamental para garantizar un entorno de labores académicas de manera eficiente. Estas medidas no solo beneficiarán a los docentes y estudiantes, sino que también fortalecerán la imagen institucional de las diferentes Instituciones Educativas oficiales y de la Alcaldía Municipal, reflejando un compromiso con la calidad y el cuidado del entorno académico.

Lo anterior optimiza la funcionalidad y la eficiencia operativa, así como también contribuye a una mayor satisfacción tanto de la comunidad académica como de los ciudadanos que interactúan con la administración local.

De esta manera se contribuye a evitar la deserción escolar y a la reducción de brechas, enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica”.

De conformidad con los preceptos, previstos en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, toda contratación que involucre recursos públicos por parte de una entidad estatal, debe estar respaldada por los estudios previos, el análisis de la conveniencia y oportunidad y una disponibilidad presupuestal.

La presente adquisición se encuentra enmarcada dentro del Plan de Desarrollo Municipal “Sogamoso Sostenible: Consolidando una Ciudad Región Estratégica”, por lo cual se requiere adquirir el siguiente mobiliario de primera infancia, equipo tecnológico, elementos de dotación y elementos de menaje:

ID ÍTEM	ÍTEM	DETALLE	CANT.	TIPO	CANT
153	JUEGOS Y JUGUETERIA PARA KIT ESPECIALIZADO EDUCACION INICIAL 3	JU-PR-004 FUTBOLÍN - JU-PR-013 SET DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN	1 1	CONJUNTO	11
		JU-PR-020 SET DE FIGURAS GEOMÉTRICAS EN ACRÍLICO	1 1		
		JU-PR-031 SET DE FIGURAS DE JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES	1 1		
		JU-PR-055 TAMBOR JUGUETE	1		
		JU-PR-056 SET DE TÍTERES DE DEDOS	1		
		JU-PR-057 CAJA DE HERRAMIENTAS JU-PR-058 KIT MEDICO	1		
		JU-PR-059 PELOTA CANGURO JU-PR-060 GUANTES DE TEXTURA	2 1		
		JU-PR-061 JUEGO DE PUNTERÍA JU-PR-062 JUEGO DE PESOS JU-PR-063 ROMPECABEZAS JU-PR-064 BANDEJA DE PRISMA RECTANGULAR PARA ENCAJAR JU-PR-065 DISFRACES JU-PR-066 SET DE COJINES REDONDOS	1 1 4 1 1 4 6		
126	JUEGOS Y JUGUETERIA PARA KIT PRIMERA INFANCIA BÁSICO.	JU-PR-002 TAMGRAM JU-PR-013 SET DE BLOQUES DE CONSTRUCCIÓN JU-PR-019 SET DE CUBOS PARA CONTAR HISTORIAS JU-PR-031 SET DE FIGURAS DE JUGUETES DE ANIMALES SALVAJES JU-PR-043 BALANZA JU-PR-052 SET RELOJES DE ARENA.	2 1 2 1 1 1	CONJUNTO	6
155	JUEGOS Y JUGUETERIA PARA KIT ICBF 13 NIÑOS Y NIÑAS	JU-PR-028 MUÑECOS DE TRAPO JU-PR-033 SET DE PIEZAS PARA ENSARTAR JU-PR-034 CAPAS SATINADAS JU-PR-036 JUEGO DE CONSTRUCCIÓN MADERA JU-PR-046 COCINA JU-PR-049 SET DE IMPLEMENTOS DE COCINA JU-PR-050 SET DE MERCADO JU-PR-053 SET TÍTERES DE PROFESIONES JU-PR-054 TITIRITERO O TEATRINO MODULAR JU-PR-055 TAMBOR JUGUETE JU-PR-058 KIT MEDICO JU-PR-059 PELOTA CANGURO JU-PR-060 GUANTES DE TEXTURA JU-PR-061 JUEGO DE PUNTERÍA JU-PR-062 JUEGO DE PESOS JU-PR-064 BANDEJA DE PRISMA RECTANGULAR PARA ENCAJAR JU-PR-065 DISFRACES JU-PR-071 SET DE PELOTAS DE ESPUMA	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 4	CONJUNTO	5

		JU-PR-072 BALANCIN WALDORF	1		
		JU-PR-073 SET DE JUEGO DE JARDINERIA	1		
		JU-PR-076 SET DE PERCEPCION PEQUEÑO	1		
		JU-PR-077 SET DE BALDOSAS PARA TAPETE DE EJERCICIOS TIPO PUZZLE	3		
		JU-PR-078 RODILLO DE ESTIMULACION TEMRANA GRANDE	1		
		JU-PR-079 RODILLO DE ESTIMULACION TEMPRANA MEDIANO	1		
		JU-PR-080 SET DE PELOTAS TIPO ERIZO GRANDES	1		
		JU-PR-081 SET DE PELOTAS TIPO ERIZO MEDIANAS	1		
		JU-PR-082 TUNEL PLEGABLE	1		
		JU-PR-082 TUNEL PLEGABLE			
		JU-PR-084 ESPEJO CUERPO ENTERO	1		
		JU-PR-085 GIMNASIO DE ESPUMA POLIMOTOR 1			
		JU-PR-087 CASITA INFANTIL	1		
		JU-PR-088 MOVIL PARA CUNA			
		JU-PR-089 COLCHONETA DE TEXTURAS			
		JU-PR-090 RECIPIENTE PARA ENCAJAR FIGURAS	1		
		JU-PR-091 TORRES DE AROS ENCAJABLES			
		JU-PR-092 CUBO DE ACTIVIDADES MÚLTIPLES	1		
		JU-PR-093 SET DE ANIMALES PARA ENHEBRAR			
		JU-PR-094 SET DE JUGUETES DE ARRASTRE			
		JU-PR-095 SET DE JUGUETES CORREPASILLO - ANDADOR	1		
		JU-PR-096 SET DE JUGUETES DE EMPUJE			
		JU-PR-098 SET DE JUEGO DE ENCAJABLES	1		
		JU-PR-099 EQUIPO PSICOMOTOR			
		JU-PR-101 MESA PARA AGUA Y ARENA	1		
		JU-PR-105 ROMPECABEZAS DE CUBOS EN ESPUMA	1		
		JU-PR-108 SET DE ANIMALES ARMABLES	1		
		JU-PR-109 SET DE ROMPECABEZAS DE 2 A 4 PIEZAS	1		
		JU-PR-110 SET DE ROMPECABEZAS DE NIVELES	1		
		JU-PR-111 JUEGO DE BLOQUES LÓGICOS			
		JU-PR-112 CARRO DE ARRASTRE CON JUEGO DE CONSTRUCCIÓN EN MADERA	1		
		JU-PR-116 SET DE JUGUETES DE EXPLORADOR	1		
		JU-PR-117 CINTURON DE HERRAMIENTAS CON CASCO PARA NIÑOS	1		
		JU-PR-118 SET DE FLAUTAS DE EMBOLO	1		
		JU-PR-119 MEMBRAFONO CON SONIDO DE GALLINA	1		
		JU-PR-120 GÜIRO PEQUEÑO			
		JU-PR-120 TAMBOR OCEANO	1		
		JU-PR-122 INSTRUMENTO MUSICAL - PAJARO CARPINTERO	1		
		JU-PR-123 INSTRUMENTO MUSICAL PALO DE LLUVIA PEQUEÑO	1		
		JU-PR-124 INSTRUMENTO MUSICAL PANDERETA PEQUEÑA (JUGUETE)	3		
		JU-PR-125 INSTRUMENTO MUSICAL - RANA			
		JU-PR-126 XILOFONO (JUGUETE)			
		JU-PR-127 PELOTA O BALON ORTOPEDICO	1		
		JU-PR-129 SET DE ROMPECABEZAS DE 5 A 9 PIEZAS			
			1		
			1		

			1 1 1 1 1 1 1 1		
505	SET TITERES DE PROFESIONES	MATERIAL: TELA DE ALGODÓN O POLIÉSTER ANTIALÉRGICA, Y PIEZAS PLÁSTICAS PARA OJOS. COLORES: COLORES VARIADOS Y REPRESENTATIVOS DE ACUERDO AL DISEÑO DE LOS PERSONAJES CONTENIDO MÍNIMO: UNA (1) SET DE TÍTERES DE PROFESIONES CON: NUEVE (9) TÍTERES DE DIFERENTES PROFESIONES: MÉDICO (A), CARPINTERO (A), BOMBERO (A), POLICÍA, ENFERMERO (A), CHEF, MAESTRO (A), FUTBOLISTA, BAILARÍN (A), PILOTO ENTRE OTROS.		PRODUCTO	5
118	TITIRITERO O TEATRINO MODULAR DE PISO	LAMINADO MDF O LAMINADO CONTRACHAPADO. CORTINAS EN TEXTIL POLIÉSTER O NYLON O COMBINACIÓN CON ALGODÓN. COLORES: MADERA NATURAL, DIVERSOS COLORES SEGÚN IMPRESIÓN SERIGRÁFICA, CORTINAS UNICOLORES (AZUL, CONTENIDO MÍNIMO: UN (1) TEATRINO MODULAR CON: DOS (2) CORTINAS VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 años		PRODUCTO	5
119	SET DE CONSTRUCCION CON ENGRANAJES	MATERIAL: PLÁSTICO O MADERA COLORES: COLORES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS EN TONOS VIVOS. CONTENIDO MÍNIMO: UN (1) SET DE CONSTRUCCIÓN CON ENGRANAJES. (MINIMO 60 PIEZAS) VIDA ÚTIL MÍNIMA: 3 AÑOS		PRODUCTO	14

2.Obligaciones	**1.-** Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista.

Generales del contratista	2. Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. 3. Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado 4. Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. 5. Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. 6. Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. 7.Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. 8. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato 9.Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. 10.Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 11.Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. 12. En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato. 13. El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SGSST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar 14. El contratista deberá entregar póliza todo riesgo al contratante en un lapso de 3 días hábiles siguientes al inicio del contrato, la cual deberá cubrir el total del valor del contrato. Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. 15.Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central.

	16.Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 17.Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Anti-trámites, Plan Anticorrupción y Atención. 18. Entregar a la terminación del contrato los bienes que el municipio haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato. 19.Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. 20.Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales. 21.Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de la misma y sus sistemas de información físicos y digitales. 22. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.
3.Obligaciones Específicas del contratista	1. Ejecutar el objeto contractual, su alcance y obligaciones dentro del plazo establecido. 2. Entregar los elementos en las IEO respectivas, según cronograma entregado por el supervisor del contrato. 3. Ejecutar el objeto del presente contrato en los tiempos y plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas, estipuladas en las cláusulas correspondientes, de acuerdo con la propuesta presentada y lo relacionado en el estudio previo. 4. Garantizar que los elementos a suministrar sean de excelente calidad, libres de defectos e imperfecciones, así como cumplir con las especificaciones establecidas en los estudios previos. 5.Cumplir y entregar de manera oportuna las cantidades especificadas relacionadas en los estudios previos; el contratista de común acuerdo con el supervisor fijará el lugar y las cantidades requeridas para cada Institución Educativa Oficial. 6. En relación a los elementos que requieran instalación estos deberán ser entregados en el sitio señalado (I.E.O.), los mismos deberán ser instalados en debida forma y deberá entregarse en perfectas condiciones sin enmendaduras. 7. Solucionar cualquier inquietud que se presente por parte del contratista con respecto al uso y/o calidad del producto en el menor tiempo posible.

	8. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción o que no cumpla con las especificaciones técnicas. 9. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato de suministro. 10. Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. 11. El transporte, cargue y descargue para la entrega de los bienes y servicios requeridos por el MUNICIPIO, serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad del bien y/o servicio será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. 12. Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el presente contrato. 13. Las demás impartidas por el supervisor del contrato. 14. Ejecutar el objeto contractual cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el pliego de condiciones.
4.Obligaciones del Municipio	1.Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 referido a los derechos y deberes de las entidades estatales. 2. Disponer que los servidores respectivos colaboren armónicamente con el contratista para el desarrollo del objeto contractual. 3.Comprobar que los elementos suministrados sean conforme a lo contratado. 4. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato. 5.Recibir a satisfacción los suministros que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas. 6Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma pactada y estipulada con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7.Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato. 8.Verificar que contratista realice el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normativa vigente. 9.Suministrar de manera oportuna y completa los documentos o soportes que le requiera el contratista para el desarrollo del objeto. 10.Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual y Las establecidas en la normatividad vigente.
5.Plazo	El plazo de ejecución del contrato es por el término de treinta (30) días calendario que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. Sin superar la vigencia 2.026
5.1. Lugar de ejecución	Municipio de Sogamoso (Boyacá)

6.Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 75.796.500) M/CTE.

De conformidad con los establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el valor total del contrato es el resultado del análisis del mercado soportado en cotizaciones.
Se realizó el estudio del sector anexo al estudio previo

7.Información presupuestal

Destinación del gasto			
Funcionamiento		Inversión	**(X)**

Origen de los recursos	
Presupuesto nacional/territorial	
Recursos de crédito	
Recursos propios	**(X)**
Regalías	
S G P	**(X)**
S G R	

Código BPIN	2024157590001
Sector	22 - EDUCACIÓN
Programa	2201 - Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media
Producto	2201006 - Sedes de instituciones educativas oficiales con dotación en sus instalaciones física

Disponibilidad: Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2026, Acuerdo 034 de 2025, Decreto 642 de 2025.

No. del CDP	Cuenta	Nombre	Proyecto MGA	Detalle Sectorial	Fuente del Recurso	CPC	Valor a imputar
	2.3.2.02.01.003-22-22-2201-1090002	Dotación Instituciones Educativas/SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201017	22.05.02	1.2.4.1.03	3856002	$59.771.602,38
	2.3.2.02.01.003-22-22-2201-1090002	Dotación Instituciones Educativas/SGP-	2201017	22.05.02	1.2.4.1.03	3856003	$7.848.481,31

	2026002139		EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL					
		2.3.2.02.01.003-22-22-2201-1090002	Dotación Instituciones Educativas/SGP-EDUCACION-CALIDAD POR MATRICULA OFICIAL	2201017	22.05.02	1.2.4.1.03	3856001	$8.176.416,31
	TOTAL							$75.796.500,00

8.Requisitos para los pagos	**El municipio pagará el precio del contrato así:** Una vez cumplido el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe de actividades en medio físico y magnético, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, informe ejecución contractual **Para efectuar los pagos será necesario:** Para los pagos será necesario que allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 informe de ejecución contractual con su respectiva factura- informe de actividades y acta de liquidación expedida por el supervisor Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle: a) Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. b) Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes de entrega, c) informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes. d) Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los

	propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. e) Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015. f) Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas. g) entrada y salida de almacén de los 6 kits con cada uno de sus especificaciones técnicas para primera infancia. **Nota:** De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas Procultura del 2%, se cancelará al momento de legalizar el contrato y la estampilla Pro-Adulto Mayor y pro - deporte, el Municipio debitará dichos valores, el cual corresponde al 3% y 2% del valor que este cobrando respectivamente. Para efectuar el pago será necesario: Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-28) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002, realizar el trámite de entrada y salidas en el almacén municipal de cada uno de los bienes suministrados y demás documentos según la lista de chequeo, formato AGB-01-F24.
9.PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	
No revocación	La oferta es irrevocable y obliga a la ejecución del contrato desde el momento de la aceptación.
Integridad	No se aceptan ofertas parciales
Recepción	Únicamente se recibirán ofertas en la plataforma digital SECOP II. La propuesta debe estar foliada hoja por hoja en estricto orden consecutivo, organizada, sin tachones ni enmendaduras, raspaduras o borrones que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se haga la salvedad respectiva.
REQUISITOS HABILITANTES	
Podrán participar en el proceso quienes cumplan con los siguientes requisitos:	
Generales	**1. CARTA DE PRESENTACIÓN** Debe presentarse debidamente suscrita por la persona natural. Si se trata de persona jurídica, debe ser suscrita por su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal.

	Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.
	2.FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) Persona Jurídica o Persona Natural. De conformidad con la normativa vigente, el proponente debe allegar copia legible de la Cédula de Ciudadanía.
	3.**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL.** Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este certificado debe haber sido expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2026 Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos: ● El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. ● Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes. ● El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. ● Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio. ● La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación. no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato. ● La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo

	reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio así lo autorice. En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. propuesta 2026 y con una antigüedad no menor a 10 años. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla, cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados

	directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.
	4.**DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** En el evento que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar con su propuesta debidamente diligenciado para cada caso en particular, el documento de conformación del Consorcio o la Unión Temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993.
	5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	6.CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	7. CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Sogamoso requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro

	del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas: Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.
	8. SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC Certificado de Antecedentes de Medidas correctivas expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal
	9**. FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).** El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.
	10.FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.
	11.CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las personas jurídicas, deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida

	por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia. Para el caso de proponentes plurales cada uno de los miembros deberá acreditar dicho requisito de manera individual.
	12. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.
	13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM El Oferente deberá acreditar no estar registrado como deudor de alimentario moroso, con la entrega del certificado con la oferta.
	14. SG-SST: Para acreditar el cumplimiento del artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 de 2015 el proponente debe aportar certificado de la Administradora de Riesgos Laborales con fecha anterior al cierre del proceso de selección, en la cual conste que

	cumple al 91% de la implementación y su calificación por autoevaluación por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, es superior al noventa y uno por ciento certificados por la ARL.
Específicos para este proceso	**REQUISITOS DE ORDEN TECNICO Y EXPERIENCIA:** **EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.** El oferente deberá acreditar la ejecución de un (1) contrato, cuyo objeto sea y/o tenga relación: suministro o dotación de material didáctico y/o lúdico dirigido a primera infancia celebrado con entidades públicas y/o privadas. El valor del contrato deberá ser igual o superior (01) al presupuesto oficial expresado en SMMLV, dicho contrato deberá tener contemplado dentro de sus ítems el transporte y/o distribución de dichos elementos. Para efectos de demostrar dicha experiencia, deberá aportar los siguientes documentos: copia del contrato y/o copia del acta de liquidación y/o certificación suscrita por la entidad o el contratante, donde señale nombre de la entidad contratante, objeto del contrato, fecha de inicio y terminación, valor del contrato. **EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.** El oferente deberá acreditar la ejecución de mínimo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea o se relacione con el suministro o dotación de material didáctico y/o pedagógico, La sumatoria del valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial. Se acredita con copia del acta de liquidación, acta de recibo final o certificación. Si se trata de contratos con entidad privada se debe adjuntar la correspondiente factura que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario. Nota 1: los contratos aportados para experiencia específica deben ser diferente a la aportada para experiencia general.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PÚBLICA

El oferente debe aportar copia del contrato, acta de liquidación y/o acta de recibo a satisfacción.

PARA EXPERIENCIA CON ENTIDAD PRIVADA: Deberá acreditar así.

1. Copia del contrato.

2. Certificado en original, bajo la gravedad del juramento de recibo a satisfacción por el contratante del bien o servicio, así mismo debe contener número de contacto para verificación por parte de la entidad.

3. Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista.

4. Copia del certificado de existencia y representación del Contratante en el caso de que sean personas jurídicas o copia del registro de matrícula mercantil en su calidad de comerciante, en caso de personas naturales copia de la cédula

5. Factura electrónica válida en DIAN.

NOTA: No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, ni relación de contratos celebrados o referencias comerciales, facturas o certificaciones.

a. Las copias de contratos, relación de contratos, referencias comerciales, actas de liquidación etc., sólo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentada y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas. Los contratos que acrediten la experiencia general deben ser diferentes para acreditar la experiencia específica.

b. Si la propuesta presenta más contratos de los solicitados, solo será tenido en cuenta los primeros tres contratos relacionados en el formato de experiencia

Para esta Experiencia, las certificaciones con las que se demuestra esta, deberán contener:

- Objeto del Contrato. El objeto debe ser igual al de presente proceso de selección.
- Nombre o Razón Social del contratante.
- Fecha de inicio, fecha de terminación del contrato
- Valor final de contrato (incluye valor inicial, adiciones en valor y reajustes) en pesos o en SMMLV vigentes a la fecha de suscripción del mismo. Las certificaciones deberán estar firmadas por el representante legal del contratante o quien haga sus veces.

Se entenderá que el ofrecimiento está incompleto y por lo tanto el Contrato no será tenido en cuenta para la evaluación, si a partir de los documentos soporte de cada Contrato el PROPONENTE no acredita lo relacionado.

Para efectos de acreditación de experiencia de contratos entre particulares, el proponente deberá aportar certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

En el evento en que dos o más PROPONENTES relacionen una misma información y está presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a los oferentes y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada. Obtendrá una calificación ADMISIBLE quien cumpla con los requisitos de acuerdo con las condiciones anteriores, de lo contrario se calificará NO ADMISIBLE. El MUNICIPIO se reservará el derecho de corroborar la veracidad de la información presentada.

2. **REQUISITOS DE ORDEN TECNICO:**

VEHÍCULO DE TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN

1. Especificaciones del Vehículo: El contratista deberá disponer de un **(1) camión tipo Furgón** (cerrado) que cumpla con los siguientes requisitos mínimos:

- **Capacidad de carga:** Igual o superior a tres (3) toneladas
- **Año / Modelo:** Igual o superior al año **2019**
- **Condiciones legales y mecánicas:** Óptimo estado de funcionamiento y documentación legal vigente (SOAT y revisión técnico-mecánica).

2. Puntos de Entrega (Sogamoso): El servicio de transporte y distribución cubrirá las siguientes Instituciones Educativas Oficiales:

1. IE Nuestra Señora de Morca
2. IE Sugamuxí
3. IE Bellas Artes
4. IE Magdalena
5. IE El Crucero
6. IE Los Libertadores
7. IE Técnico Gustavo Jiménez
8. IE Silvestre Arenas
9. IE Marco Antonio Quijano Rico

10. IE INSEANDES

3. Acreditación de la Disponibilidad: El proponente acreditará la disponibilidad del vehículo presentando **uno** de los siguientes documentos en su propuesta:

- Copia de la Licencia de Tránsito (tarjeta de propiedad) a su nombre.
- Copia del contrato de arrendamiento o *leasing* a su nombre, adjuntando la tarjeta de propiedad del vehículo.

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SOGAMOSO, en la cual esté en la capacidad de atender a las reclamaciones o cambios que se requieran en caso de presentar alguna inconsistencia. El oferente deberá presentar el documento que acredite, la propiedad o alianza comercial (suscrita con el titular del establecimiento de comercio y dirigida al municipio de Sogamoso), donde conste la dirección y horario de atención.

10. PROPUESTA ECONOMICA

Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales en su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, la oferta deberá considerar tales conceptos. - Los proponentes sin importar cuál sea su naturaleza deben estar inscritos en plataforma SECOP II y definir todas las bases del proceso por esa plataforma. - La propuesta económica debe presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II. - Los valores deberán ser expresados en Moneda Legal Colombiana. (Cuando aplique) - Los precios contenidos en la propuesta y los que llegaren a pactarse en el desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno. - En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta. - Para que sean válidas las correcciones, tachaduras, borrones o enmendaduras deberán acompañarse de la salvedad correspondiente mediante confirmación con la firma del proponente. En caso contrario se tomarán como válido el texto original. NOTA 1: SE RECUERDA A LOS PROPONENTES QUE EL VALOR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA SECOP II DEBE COINCIDIR CON EL REFERIDO CON EL ANEXO 3 PROPUESTA ECONÓMICA SO PENA DE RECHAZO.

NOTA 2: Que las cotizaciones incluyen todos los gastos costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de la propuesta.

NOTA 3: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen los gastos en que

deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.
NOTA 4: La Administración Municipal establecerá la propuesta de menor valor, obtenido de la suma de los precios de todos los ítems solicitados, la propuesta con menor valor será elegida como la más favorable.
NOTA 5: El valor señalado en el anexo oferta económica debe coincidir con el establecido en la plataforma SECOP II. Es decir, se le recuerda al oferente que debe presentar, tanto el Formato y adicionalmente deberá registrar en la plataforma del SECOP II el valor total de su oferta. El proceso se adjudicará a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos habilitantes y realice la oferta más económica en relación con el valor total de la sumatoria de los promedios conformidad con la normatividad vigente para los procesos de mínima cuantía, para tal efecto es requisito indispensable que cada proponente diligencie en la sección de cuestionario su "OFERTA ECONOMICA "debidamente diligenciado según lo determinado en la plataforma SECOP II. NOTA 6:: En caso de no llevar IVA o algún impuesto, indicar que no aplica.

• Deberá diligenciarse, el formulario de la propuesta económica en la plataforma Secop II y el anexo 3 de "OFERTA ECONÓMICA".
• En el evento en que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.
• Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica del anexo 3, en particular las siguientes:

➢ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario"

➢ Las sumas correspondientes a la columna valor total.

➢ Para efectos de la evaluación de la propuesta económica con el precio más bajo, se tendrá en cuenta la sumatoria de los valores unitarios incluido IVA.

➢ En caso del proponente ser persona natural que no sea responsable de IVA, se tendrá en cuenta para la comparación de ofertas el total de los valores unitarios sin IVA.

➢ Para el diligenciamiento de la oferta económica los interesados deben tener en cuenta no ofertar precios artificialmente bajos de acuerdo a la tabla de promedios que aparece en el estudio previo respectivo, así como considerar los precios techo allí cuantificados toda vez que su oferta no podrá presentar valores por encima de los promedios estimados para cada ítem.

11.TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES: De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo.
Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II.
El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso

Presen-tación	Debe diligenciar completamente el anexo denominado *oferta económica*, en la cual deberá discriminar y tener en cuenta valores unitarios, deberá incluir todos los impuestos, entendiéndose que contienen el IVA, en caso de que este aplique.
Comité evaluador	El Comité Evaluador estará conformado por la Profesional Especializada de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.
Selección	**1.-** Se establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la oferta más favorable ofrecida a la entidad. Se tendrán en cuenta los valores ofertados antes de IVA. (El municipio podrá realizar la corrección aritmética de la propuesta económica, siempre y cuando no con el resultado de ésta no se altere el valor inicial de la propuesta). **2.-** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable. **3.-** En caso de que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. **4.-** En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado. **5.-** Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública. **6.** En caso de empate la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.
Aceptación	La adjudicación se formaliza a través del documento de aceptación de la oferta, debidamente aceptado por ambas partes, según las reglas de la plataforma SECOP II.
Rechazo de oferta	1. Cuando el valor de la propuesta se encuentre por encima del presupuesto oficial. 2. Cuando dentro del término señalado por la Entidad el proponente no aclare, subsane o aporte los documentos necesarios para el cumplimiento de los requisitos habilitantes en los términos establecidos en la presente invitación y en plataforma Secop II, de acuerdo a la ley. 3. Cuando de los documentos aportados para subsanar requisitos habilitantes se evidencie que el oferente acredita el cumplimiento de dichos requisitos con posterioridad a la fecha de la presentación de la oferta. 4. La comprobación de que el proponente, se halla incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente 5. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta presentada en la plataforma, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable. 6. La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo

	proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. 7. Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir los requerimientos técnicos mínimos establecidos en la presente invitación publicada en Secop ll o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro del anexo económico, sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso. 8. La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad. El cambio de la descripción, omisión o modificación en componentes o unidad de medida de los ítems determinarán el rechazo de la propuesta. 9. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación. 10. Cuando luego de realizar la corrección aritmética en la Propuesta Económica, el resultado de esta altere el valor inicial de la propuesta. 11. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo y estudio del mercado, que corresponde al presupuesto oficial. 12. Cuando la propuesta se presente fuera del término del proceso, o que sea remitida en físico, por mensaje, correo electrónico, o entregadas en lugar diferente al señalado dentro de la plataforma SECOP II. 13. Cuando el proponente plural presente oferta desde una cuenta diferente a la propia, constituida en forma asociativa, de conformidad con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en los manuales de uso de SECOP II. 14. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse. 15. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte. 16. Cuando la propuesta económica presentada supere en algún ítem el valor unitario, establecido por la entidad en el estudio previo como precio techo. 17. Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la oferta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original. 18. Las demás que indique la ley
CAUSALES DECLARATORIA DESIERTA	CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA: El proceso será declarado desierto cuando: 1.No se presenten ofertas al presente proceso.

	2.Habiéndose presentado ofertas éstas no cumplan con los requisitos mínimos exigidos o incurran en alguna causal de rechazo. De conformidad con el Artículo 25. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en comunicación en el que se señalarán en forma expresa y sucinta las razones que han conducido a esa decisión.
TERMINO PARA SUBSANAR Y PRESENTAR OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:	De conformidad con lo señalado en el artículo 5º parágrafo 1° de la Ley 1882 de 2018, los proponentes en el término señalado en el requerimiento que realice la entidad para subsanar, deberán responder subsanando las falencias encontradas o presentando, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos faltantes que motivaron la determinación como no habilitados, so pena de rechazo. Una vez publicado el informe de evaluación, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes, únicamente a través del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II. El Municipio de Sogamoso, sólo considerará las observaciones realizadas durante el plazo señalado en el cronograma del proceso
Clausulado general	**El proponente cuya oferta sea aceptada, se somete al siguiente clausulado general:**

1.- NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señalados por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
2.- INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.
3.- JURAMENTO Y CESIÓN.- Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.
4.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

5.- SANCIONES: Se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011: **Multas**: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle multas equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor. **Cláusula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **Caducidad:** De conformidad con lo expresado por el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993.

6. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La aceptación de la oferta perfecciona el contrato, el que para ser ejecutado requiere: **1)** Que exista el Registro Presupuestal; **2)** Que se acredite el pago de aportes a seguridad social **3)** Que se acredite el pago de estampillas municipales, para lo cual se adjunta formato especial para el pago y su prueba; y **4)** Que se constituyan y aprueben las garantías exigidas. En caso de que el contratista, dentro de los tres (03) días subsiguientes a la comunicación de la aceptación, no cumpla con las cargas que le corresponden para el cumplimiento de estos requisitos, será sujeto de sanciones contractuales por incumplimiento contractual.

7. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Dentro de los tres días siguientes a la acreditación de todos los requisitos de ejecución, supervisor y contratista deben formalizar en SECOP II el acta de inicio de ejecución.

8.- INDEMNIDAD. - Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

9.- GARANTÍAS: El Proponente a quien se le adjudique el contrato, deberá constituir, dentro de los Tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a favor del MUNICIPIO DE SOGAMOSO identificado con número NIT. 891.855.130-1, una garantía única expedida por una firma legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Sogamoso identificado con NIT 891.855.130-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Clase</th><th>Cobertura</th><th>Vigencia</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento del contrato</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes adquiridos.</td><td>Diez por ciento (10%)</td><td>Igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Pago de salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
	Responsabilidad Civil Extracontractual	Durante el término de ejecución del contrato	200 SMLMV

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

10.- SUPERVISIÓN: será ejercida por **GUSTAVO ANDRÉS RINCÓN CAMARGO**, Profesional de la Secretaría de Educación o quien haga sus veces. El supervisor ejercerá su actividad de conformidad con el manual de contratación de la entidad y sujeto a los artículos 82 y subsiguientes de la Ley 1474 de 2.011.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

DETALLE	LUGAR	FECHA Y HORA
Publicación de la invitación	SECOP II	4/11/2026 19 :00 Horas
Publicación de estudios previos	SECOP II	04/11/2026 19:00 Horas
Plazo para recepción de observaciones	SECOP II	05/11/2026 18:00 Horas
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	SECOP II	05/11/2026 18:00 Horas
Respuesta a las observaciones a la invitación	SECOP II	06/11/2026 18:00 Horas
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	SECOP II	06/11/2026 18:00 Horas
Plazo máximo para expedir adendas	SECOP II	09/11/2026 19:00 Horas
Presentación de Ofertas	SECOP II	10/11/2026 09:00 am Horas
Apertura de sobres	SECOP II	10/11/2026 09 :02 am Horas
Informe de presentación de ofertas	SECOP II	10/11/2025 16:00 Horas
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	SECOP II	11/11/2026 18:00 Horas
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	SECOP II	12/11/2026 18:00 Horas
Aceptación de ofertas	SECOP II	13/11/2026 12:00 Horas
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	13/11/2026 15:00 Horas
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	SECOP II	13/11/2026 17:00 Horas

12.- ADENDAS: La modificación de la invitación a participar se realizará a través de adendas. En la medida de lo posible la administración no expedirá adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre. No obstante, lo anterior si se requiere expedir adendas dentro del plazo anteriormente descrito, en el contenido de la misma se deberá prorrogar el plazo de cierre del proceso. En caso de que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Será responsabilidad de cada proponente consultar SECOP I para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si el interesado antes del cierre del presente proceso no recibe respuesta del Municipio de Sogamoso las condiciones de la invitación pública y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente en la plataforma SECOP II

En caso que la adenda se expida simplemente para aclarar el alcance de algún numeral de ésta invitación sin que ello incida en los requisitos de participación, no se extenderá el plazo para la presentación de la oferta.
Será responsabilidad de cada proponente consultar el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II para efectos de enterarse de las adendas que expida la Entidad

13.LIMITACION A MIPYMES: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.

14.COMITÉ EVALUADOR: El Comité Evaluador estará conformado, según el Manual de contratación adoptado mediante Decreto 246 del 31 de julio de 2017 por: El Profesional Especializado de la Oficina de Contratación y el Secretario de Despacho donde se origina el proceso.

15.REGLA DE ADJUDICACIÓN O ACEPTACIÓN: El Municipio seleccionará mediante comunicación de aceptación de la oferta al proponente con la oferta más favorable, siempre y cuando cumpla con las condiciones señaladas en ésta invitación electrónica. La comunicación contendrá los datos de contacto de la Entidad y del supervisor designado, así como las condiciones de modo, tiempo y lugar para la ejecución del contrato.
La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:
Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes para el oferente que tenga la oferta más favorable.
En caso que éste oferente No. (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el proponente que haya presentado el segundo mejor precio previa verificación de sus calidades habilitantes.
En caso de que este segundo proponente tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un proponente habilitado.
Si sólo se presenta una oferta, esta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CRITERIOS DE DESEMPATE: De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la Entidad Estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 factores de desempate del Decreto 2069 de 2021.

CRITERIOS DE DESEMPATE	**ACREDITACIÓN**
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabezade	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y

	familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atenciónde las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridadcompetente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y afalta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documentopermite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la

	participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos eldiez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que serefiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta espresentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que eldiez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos elveinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierredel proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado ala fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración oreincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponenteplural constituido por personas	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un

	enproceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni susaccionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en elartículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o dela persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente,

		expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en laoferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
	8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
	9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por microy/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
	10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos elveinticinco	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieroscon corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo alliteral (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la

por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditadaen la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros delproponente plural.	experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de susmiembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que consteque reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendránla denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, que tengan un objeto acorde con el presente proceso.

Que no se encuentren incursas en ninguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de que tratan el artículo 8º y 9º de la Ley 80 de 1993 y demás normas que le sean aplicables. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro del proceso de selección, éste deberá comunicar de inmediato y por escrito esta novedad al Municipio y se entenderá que renuncia a la participación en dicho proceso y a los derechos surgidos del mismo.
Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, deben acreditar que han sido debidamente constituidos de conformidad con el Articulo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; para lo cual anexarán el respectivo documento de constitución del Consorcio o la Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y para la ejecución del contrato.
Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación. Las personas naturales o jurídicas que se constituyan como Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Esta circunstancia se probará con el certificado expedido por la Cámara de Comercio o con el correspondiente acuerdo Consorcial o de Unión Temporal.

17. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso
18.**DOMICILIO**: Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Sogamoso.
20.FORMATOS DEL PROCESO: Los formatos que se relacionan a continuación hacen parte del presente proceso de invitación pública electrónica y deben ser anexados por el oferente en su propuesta en la plataforma SECOP II: ANEXO No. 1: Carta de Presentación de la Oferta. ANEXO No. 2: Compromiso Anticorrupción. ANEXO No. 3: Formato Propuesta Económica
21.**VEEDURÍAS:** En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.